COMITÉ DE TRANSPARENCIA
FOLIO DE SOLICITUD 340024100020026
Resolución PA/CT/R-ORD-019/2026
Sentido: AMPLIACIÓN DE TÉRMINO

Ciudad de México a, veinte de agosto de dos mil veintiséis.

-----**VISTAS**, las constancias para resolver el presente procedimiento de Acceso a la Información Pública, instaurado con motivo de la solicitud de acceso a la información, registrada de manera electrónica en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con número de folio **340024100020026,** formulada al amparo de lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, el **Comité de Transparencia** resuelve al tenedor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:

Con fecha veintisiete de julio del año dos mil veintiséis, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información a la que le correspondió el número de folio **340024100020026**, en la cual el solicitante de información requirió:

> **"...1.- Indique si la C. [...] fue servidor público federal en la Procuraduría Agraria en el Estado de Querétaro? 2.- Indique el cargo público de la C.[...]. 3.- Indique el periodo en la que la C.[...] laboró en la Procuraduría Agraria en el Estado de Querétaro? 4.- Señale si dentro de su periodo laboral, la C. [...] estuvo comisionada para atender el Ejido de Cuatro Palos, del Municipio de Pinal de Amoles. 5.- En caso positivo, precise el (los) oficio (s) de comisión, la fecha de los oficios, número de oficio, así como el periodo para el cual fue comisionada, indicando mes y año. 6.- Señale si en la comisión para la atención del Ejido Cuatro Palos, Municipio de Pinal de Amoles, Qro., se le proporcionó a la C. [...], vehículo oficial. 7.- Señale si en la comisión para la atención del Ejido Cuatro Palos, Municipio de Pinal de Amoles, Qro., se le proporcionó a la C. [...], alguna contraprestación económica para sus alimentos. 8.- En caso positivo, de los puntos anteriores, indique a cuanto asciende la cantidad económica en gasolina y cuanto suma la contraprestación económica para sus alimentos. 9.- Solicito copia certificada de los informes, resultados, asambleas, minutas, etc., relacionados con el ejido Cuatro Palos, Municipio de Pinal de Amoles, Qro., que haya expedido la C.[...] con motivo de la comisión, que se localicen en los archivos de la Procuraduría Agraria, en las oficinas centrales, así como en la Representación Querétaro. 10.- Solicito que el periodo de consulta se realice del 2016 a la fecha en la que haya terminado la relación laboral de la C.[...]..." (sic)**
>
> Medio de Entrega:
> **Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT**

2.- ADMISIÓN DE LA SOLICITUD:

La Unidad de Transparencia analizó el contenido de la solicitud y procedió a integrar el expediente



340024100020026, con fundamento en los artículos 42, 46 y 79 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 41 fracciones II, IV y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; ambas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, Quinto y Vigésimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a las solicitudes de información pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016.

3.- TURNO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

La Unidad de Transparencia mediante oficio **DGJRA/UT/6952/2025** de fecha veintisiete de julio del año dos mil veintiséis, turnó la solicitud de acceso a la información al **Director General de Administración**, por ser el área competente de atender este tipo de solicitudes.

4.- RESPUESTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

"...Me refiero al oficio número DGJRA/UT/6952/2026, de fecha 27 de julio de 2026, mediante el cual se remitió a esta Dirección de General la solicitud de acceso a la información con folio **340024100020026,** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se requiere la siguiente información:

"...1.- Indique si la C. [...] fue servidor público federal en la Procuraduría Agraria en el Estado de Querétaro?

2.- Indique el cargo público de la C. [...].

3.- Indique el periodo en la que la C. [...] laboró en la Procuraduría Agraria en el Estado de Querétaro?

4.- Señale si dentro de su periodo laboral, la C. [...] estuvo comisionada para atender el Ejido de Cuatro Palos, del Municipio de Pinal de Amoles.

5.- En caso positivo, precise el (los) oficio (s) de comisión, la fecha de los oficios, número de oficio, así como el periodo para el cual fue comisionada, indicando mes y año.

6.- Señale si en la comisión para la atención del Ejido Cuatro Palos, Municipio de Pinal de Amoles, Qro., se le proporcionó a la C. [...], vehículo oficial.

7.- Señale si en la comisión para la atención del Ejido Cuatro Palos, Municipio de Pinal de Amoles, Qro., se le proporcionó a la C. [...], alguna contraprestación económica para sus alimentos.

8.- En caso positivo, de los puntos anteriores, indique a cuanto asciende la cantidad económica en gasolina y cuanto suma la contraprestación económica para sus alimentos.

9.- Solicito copia certificada de los informes, resultados, asambleas, minutas, etc., relacionados con el ejido Cuatro Palos, Municipio de Pinal de Amoles, Qro., que haya expedido la C. [...] con motivo de la comisión, que se localicen en los archivos de la Procuraduría Agraria, en las oficinas centrales, así como en la Representación Querétaro.

10.- Solicito que el periodo de consulta se realice del 2016 a la fecha en la que haya terminado la relación laboral de la C. [...]..." (SIC)





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
FOLIO DE SOLICITUD 340024100020026
Resolución PA/CT/R-ORD-019/2026
Sentido: AMPLIACIÓN DE TÉRMINO

Al respecto, y en atención a lo solicitado, se informa que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos bajo resguardo de la Dirección de Personal, adscrita a esta Dirección General se localizó la siguiente información:

1. La C. Celia Mandujano Arellano se desempeñó como servidora pública adscrita a la Oficina de Representación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Querétaro.

2. El cargo que desempeñó fue el de **Visitadora Agraria.**

3. El periodo durante el cual prestó sus servicios en la Procuraduría Agraria comprendió del **19 de enero de 2012 al 15 de febrero de 2023.**

4. Respecto a si estuvo comisionada para atender el Ejido Cuatro Palos, municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, se informa que dentro de las zonas de atención que le fueron asignadas se encontraba dicho núcleo agrario.

5. En relación con los oficios de comisión, se localizaron los siguientes:

Oficio	Periodo Comisión	
	Fecha Inicio	Fecha Final
PARQ/1321/2021	18/10/2021	31/12/2021
PARQ/DO/2021/2022	12/12/2022	31/12/2023
PADQ/0661/2018	09/04/2018	31/12/2018
PADQ/0273/2016	01/03/2016	31/12/2016

Por lo que respecta a los puntos del 6 al 10 de la solicitud de acceso a la información, se informa que esta Dirección de General carece de competencia legal para pronunciarse sobre los requerimientos formulados. Lo anterior es así, en virtud de que la información solicitada no obra en los archivos físicos o electrónicos bajo el resguardo de esta área, ni deriva del ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 3, 8 y 25, del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria.

Dicha determinación encuentra sustento en el **Criterio de Interpretación número 13/17**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), bajo el rubro:

"Incompetencia. Implica la ausencia de atribuciones legales para contar con la información solicitada".

En consecuencia, se hace del conocimiento de esa Unidad de Transparencia la presente declaración de incompetencia para los efectos conducentes. Lo anterior, con la finalidad de que, en el ámbito de sus atribuciones y con estricto apego al **artículo 133** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, determine y formalice el turno correspondiente a la totalidad de las unidades administrativas que resulten competentes, que cuenten con la información o que deban poseerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, garantizando con ello una búsqueda exhaustiva y razonable de la materia de la solicitud **..." (SIC)**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
FOLIO DE SOLICITUD 340024100020026
Resolución PA/CT/R-ORD-019/2026
Sentido: AMPLIACIÓN DE TÉRMINO

5.- TURNO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

La Unidad de Transparencia mediante oficio **DGJRA/UT/6952/2025** de fecha veintisiete de julio del año dos mil veintiséis, turnó la solicitud de acceso a la información al **Representante de la Procuraduría Agraria en el Estado de Querétaro**, por ser el área competente de atender este tipo de solicitudes.

6.- RESPUESTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

"...En atención al oficio DGJRA/UT/6952/2026, relativo a la Solicitud de Acceso a la Información con folio 340024100020026, mediante el cual se requirió a esta Representación la búsqueda y remisión de la información correspondiente a los puntos 6, 7, 8, 9 y 10, me permito comunicar lo siguiente. Los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 fueron turnados paralelamente a la Dirección General de Administración, por corresponder al ámbito de sus atribuciones.

En el ámbito de competencia de esta Representación, me permito informar que, realizada la revisión de los archivos físicos y electrónicos se atienden los puntos 6, 7 y 8, y se expone la justificación para ampliar el plazo de respuesta respecto del punto 9, cuyo alcance temporal se precisa en el punto 10, en los términos siguientes:

6. Asignación de vehículo oficial
Respuesta: Sí, se le asignó un vehículo oficial para el cumplimiento de sus funciones sustantivas. Consta en el archivo el control de asignación permanente de un vehículo marca Chevrolet, tipo Aveo, modelo 2020, color blanco, con placas NUZ7444.

7. Contraprestación económica para alimentos (viáticos)
Respuesta: Sí, la exservidora pública recibió los apoyos correspondientes a viáticos y ayudas alimenticias para el desempeño de sus comisiones en campo.

8. Montos erogados por concepto de gasolina y alimentos
9. Copia certificada de informes, resultados, asambleas y minutas
Respuesta: En atención a los puntos 8 y 9, relacionado con el periodo indicado en el punto 10, se hace del conocimiento de esa Unidad de Transparencia lo siguiente:

Como primera diligencia, esta Representación los archivos físicos y electrónicos de consulta inmediata. A partir de dicha revisión se identificó que la documentación histórica que podría corresponder a los informes, resultados, actas de asamblea y minutas requeridos no se encuentra concentrada ni descrita en un inventario que permita su identificación inmediata. Con motivo de la reciente mudanza de la Representación, esos archivos permanecen resguardados temporalmente en cajas, en proceso de organización, en el inmueble ubicado en Avenida Constituyentes número 70, colonia Arquitos, en Santiago de Querétaro.

La atención del requerimiento exige, por tanto, revisar físicamente las cajas que contienen la documentación del periodo comprendido entre 2016 y la fecha de baja señalada en la solicitud; identificar los expedientes y documentos vinculados con cada una de las categorías solicitadas; verificar que correspondan material y temporalmente al requerimiento; cotejar su integridad; y determinar, antes de su reproducción y certificación, si contienen información susceptible de clasificación y, en su caso, elaborar las versiones públicas procedentes. Estas diligencias son



indispensables para efectuar una búsqueda exhaustiva y razonable y para entregar documentación cierta, completa y debidamente certificada, pero no pueden concluirse dentro del plazo ordinario sin comprometer la exhaustividad de la búsqueda ni la revisión jurídica previa a su entrega.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 133 y 134, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Representación solicita la ampliación del plazo de respuesta hasta por diez días respecto de los puntos 8 y 9, cuyo alcance temporal se establece en el punto 10. La medida solicitada es excepcional, necesaria y proporcional a las diligencias pendientes, y tiene por objeto concluir la localización, revisión, cotejo y, en su caso, preparación de la documentación para su entrega. Se solicita que esta determinación sea sometida al Comité de Transparencia para que, en el ámbito de sus atribuciones, la confirme, modifique o revoque y emita la resolución que deberá notificarse a la persona solicitante antes del vencimiento del plazo ordinario.

10. Periodo de consulta: de 2016 a la fecha de baja.
Respuesta: El periodo señalado delimita temporalmente la documentación requerida en el punto 9; por ello, ambos puntos serán atendidos de manera conjunta mediante la búsqueda descrita.

En ese sentido, se remite la información correspondiente a los puntos 6, 7 y 8, y se hace del conocimiento de esa Unidad de Transparencia la justificación fundada y motivada para ampliar el plazo de respuesta del punto 9, en relación con el periodo indicado en el punto 10, a fin de que la presente contestación se integre al expediente y se realicen las gestiones conducentes ante el Comité de Transparencia. Lo anterior, sin perjuicio de la respuesta que emita la Dirección General de Administración respecto de los puntos 1 a 5.

La presente respuesta se emite con estricto apego a la legalidad, fundamentada en las atribuciones conferidas a esta unidad administrativa y de conformidad con los **artículos 6°, Apartado A,** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **12, 40 fracción II, 133 y 134** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como **135 y 136** de la Ley Agraria..." **(sic)**

11.- CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Mediante Oficio número PA/CT/011/2026 de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veintiséis, el Titular de la Unidad de Transparencia convocó a los integrantes del Comité de Transparencia a la Décima Primera Sesión Ordinaria, misma que se llevó a cabo el día veinte de agosto del año dos mil veintiséis, durante la cual se sometió al análisis y en su caso aprobación la respuesta otorgada por la unidad administrativa responsable, determinándose conforme a lo previsto en los **artículos 40 fracción II, 103, fracción I, 115, 120, 139 párrafo segundo, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, y **Vigésimo Quinto de los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a las solicitudes de acceso a la información pública", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016,** toda vez que se realiza la clasificación de la información confidencial de los datos personales, que pueden hacer identificable a la persona; datos contenidos en la documentación de la versión pública emitida por la Representante de la Procuraduría Agraria en el Estado de **Querétaro.**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
FOLIO DE SOLICITUD 340024100020026
Resolución PA/CT/R-ORD-019/2026
Sentido: AMPLIACIÓN DE TÉRMINO

C O N S I D E R A N D O S

I. DE LA COMPETENCIA:

Que este Órgano Colegiado, es competente para conocer y resolver el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracciones II, III y IV, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 78 fracciones I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 40 fracción II, 115, 120, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; ambas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, y **artículo Vigésimo Quinto de los Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2016; y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.**

II. DEL ANÁLISIS:

De la solicitud se advierte que, al particular le interesa obtener la información descrita en el numeral uno de los antecedentes de la presente resolución. En este sentido, del análisis y valoración, se desprende lo siguiente:

1. En la respuesta de la Oficina de Representación de la Procuraduría Agraria en el Estado de **Querétaro,** mediante su Oficio número **PARQ/563/2026**, fechado el 18 de agosto del año dos mil veintiséis, señala la **justificación para ampliar el plazo de respuesta respecto del punto 9, cuyo alcance temporal se precisa en el punto 10,** refiriendo que los archivos físicos y electrónicos de consulta inmediata se identificó que la documentación histórica que podría corresponder a los **informes, resultados, actas de asamblea y minutas requeridos no se encuentran concentrados ni descritos en un inventario que permita su identificación inmediata,** lo anterior, como resultado de la **reciente mudanza de la** Oficina de Representación de la Procuraduría Agraria en el estado de **Querétaro,** precisando que los archivos de mérito, **permanecen resguardados temporalmente en cajas, en proceso de organización,** en el inmueble designado temporalmente para tal fin, ubicado en **Avenida Constituyentes número 70, colonia Arquitos, en Santiago de Querétaro.**

2. La atención del **requerimiento** exige, por tanto, **revisar físicamente las cajas que contienen la documentación del periodo comprendido entre los años 2016 y la fecha de la baja** señalada en la solicitud; identificar los **expedientes y documentos vinculados** con cada una de las **categorías solicitadas; verificar que correspondan material y temporalmente al requerimiento; cotejar su integridad; y determinar, antes de su reproducción y certificación,** si contienen información **susceptible de clasificación** y, en su caso, **elaborar las versiones públicas procedentes.**



3. Estas diligencias son indispensables para efectuar una **búsqueda exhaustiva y razonable** y para la entrega de la documentación **cierta, completa y debidamente certificada**, resultando insuficiente, el tiempo para concluirse en el plazo acostumbrado sin comprometer la **exhaustividad de la búsqueda,** así como **la revisión jurídica previa a su entrega.**

Asimismo, en la respuesta de la **Dirección General de Administración,** pone a disposición un total de **ocho (08) fojas útiles**, consistentes en la **VERSIÓN ÍNTEGRA** DE LOS DOCUMENTOS DE INTERÉS DEL PETICIONARIO, ES DECIR: **OFICIOS DE COMISIÓN NÚMEROS PARQ/DO/2021/2022, PARQ/1321/2021, PADQ/0661/2018 y PADQ/0273/2016**, dicha información no contiene datos confidenciales, que deban de protegerse, siendo información de carácter público.

III. DE LA FUNDAMENTACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

La unidad administrativa argumentó que la información que pone a disposición del peticionario se apegó a lo dispuesto en los artículos 115, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, y **numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.**

IV. DE LA INFORMACIÓN

Del análisis realizado por este Comité de Transparencia, se desprende que la **Oficina de Representación de la Procuraduría Agraria en el Estado de Querétaro** proporciona los elementos necesarios para invocar la **AMPLIACIÓN DE TÉRMINO**, motivó el cual deberá emitir la respuesta correspondiente a la **búsqueda exhaustiva y razonable** de la información de interés del solicitante, en las cajas que contienen la documentación del periodo comprendido entre los años 2016 y la fecha de la baja requerida.

V. AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO

En virtud de todas las consideraciones hechas con antelación, este Comité de Transparencia, acuerda **ampliar por diez días** el plazo para dar respuesta a la solicitud de que se trata, de conformidad con el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que correrán del **veinticinco (25) de agosto al siete (07) de septiembre del año dos mil veintiséis**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Órgano Colegiado:

R E S U E L V E

PRIMERO. – Se **amplía por diez días** el plazo para dar respuesta a la solicitud de que se trata, de conformidad con el artículo 134 de al Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
FOLIO DE SOLICITUD 340024100020026
Resolución PA/CT/R-ORD-019/2026
Sentido: AMPLIACIÓN DE TÉRMINO

SEGUNDO. – Notifíquese al solicitante la presente resolución, respecto a la ampliación del plazo para dar respuesta a su solicitud.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firmaron los Integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Agraria.

Mtra. Mariel Jara Fernández
Directora de la Unidad de Transparencia

Dr. Francisco Javier Coquis Velasco
Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria

Lic. Mario José Pereira Melendez
Responsable del Área Coordinadora de Archivo

